

600p.

CONVENIO: En Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, I) POR UNA PARTE: el Director General del Departamento de Cultura, Dr. Wilfredo Penco, en representación del Municipio de Montevideo, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N°1374, y II) POR OTRA PARTE: el Rector Ing. Jorge Brovetto, en representación de la Universidad de la República, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N°1968, 2° piso, convienen en celebrar lo siguiente:-----

PRIMERO: el presente convenio tiene relación directa con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República con fecha 15/VII/88, el cual en su Art. 1° establece la posibilidad de suscribir acuerdos complementarios en áreas de interés común.-----

SEGUNDO: la Intendencia Municipal de Montevideo y la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines llevará adelante un intercambio de experiencia, permitiendo la primera la ejercitación de los estudiantes, con la debida dirección docente en las diversas tareas propias de la bibliotecas municipales, consistentes en términos generales en: tratamiento técnico de la información, servicios al público (préstamos, información y consulta) servicios de extensión y actividades en el medio. La Escuela aportará una nómina de 22 estudiantes avanzados de bibliotecología los que serán distribuidos de común acuerdo entre el Servicio de Bibliotecas Municipales y Casas de Cultura y la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, en función de las necesidades de las 21 biblio

tecas municipales estables, y de las actividades de las bibliotecas circulantes.-----

TERCERO: La Intendencia Municipal de Montevideo, prodecerá a --
becar a 22 estudiantes avanzados de bibliotecología, a partir--
del 1º de abril de cada año, para cubrir en su materia específi--
ca y en un régimen de treinta horas semanales de labor los ser--
vicios inherentes a su profesión, por el término de un año. La
nómina será suministrada por la Escuela Universitaria de Biblio--
tecología y Ciencias Afines, de acuerdo a un puntaje determina--
do por escolaridad.-----

CUARTO: La remuneración única que percibirán los becarios men--
sualmente será la equivalente al 75% del salario nominal que --
recibe el grado 1 de la categoría 32 (profesional B). El pago--
se hará a los becarios directamente por el Servicio de Tesore--
ría Municipal.-----

QUINTO: Las partes suscriben este convenio en el lugar y fecha--
que en el acápite se indica, firmando para constancia dos ejem--
plares de igual tenor.-----

